

2238916

Derecho, treinta y dos metros y Avenida Principal; y, Por el Costado Izquierdo, treinta y dos metros y Calle Pública, teniendo una superficie total de: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CERO CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. TERCERA: VENTA.-

Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, el vendedor, desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión, hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador una parte del terreno, el mismo que según Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, está signado con el Lote de Número DIECISEIS de la Manzana "A-1 de la Lotización "COSTA AZUL" y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diez metros y lindera con Pasaje Peatonal; Por Atrás, los mismos diez metros y lindera con el Lote Número Seis; Por el Costado Derecho, dieciséis metros y lindera con el Lote Número Diecisiete; y, Por el Costado Izquierdo, los mismos dieciséis metros y lindera con el Lote Número Quince, teniendo una superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido: comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo













































